

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA 61 DE 2008

(marzo 27)

Diario Oficial No. 46.957 de 11 de abril de 2008

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por la cual se prorroga la vigencia de la lista de Auxiliares de la Justicia, conformada mediante la Resolución Orgánica 05292 de 2001 y se faculta al Director de Jurisdicción Coactiva y a los Gerentes Departamentales para abrir la convocatoria para la conformación de las listas de Auxiliares de la Justicia, que deban intervenir en los Procesos de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de la República.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo [61](#) del Decreto-ley 267 del 22 de febrero de 2000, dentro de las funciones asignadas a la Dirección de Jurisdicción Coactiva, en el numeral 3 se establece: “Elaborar la lista de auxiliares de la justicia que puedan intervenir en los procesos de jurisdicción coactiva adelantados por la Contraloría General de la República”;

Que acorde a lo estipulado en la Resolución Orgánica [5844](#) de abril 17 de 2007, la competencia y trámite de los procesos de cobro coactivo en la Contraloría General de la República, corresponde a la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, Dirección Jurisdicción Coactiva en el nivel central y los Grupos de Jurisdicción Coactiva en las Gerencias Departamentales;

Que mediante la Resolución Orgánica 05241 de agosto 17 de 2001, se fijaron los criterios para la convocatoria y conformación de las listas de auxiliares de la justicia, que pueden intervenir en los procesos de jurisdicción coactiva de la Contraloría General de la República, modificada por las Resoluciones Orgánicas 05247 de septiembre 14 de 2001 y [05261](#) de octubre 3 de 2001;

Que mediante la Resolución Orgánica 05292 de noviembre 30 de 2001, se conformó la lista de auxiliares de la Justicia para el período 2001 a 2005 que pueden intervenir en los procesos de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de la República; en el nivel central y las Gerencias Departamentales;

Que mediante la Resolución Orgánica 5701 de noviembre 11 de 2005, se prorroga por el término de dos (2) años la vigencia de la lista de Auxiliares de la Justicia que pueden intervenir en los procesos de jurisdicción coactiva que adelanta la Contraloría General de la República, conformada mediante la Resolución Orgánica 05292 de 2001;

Que la Lista de Auxiliares de la Justicia es herramienta fundamental para el impulso de los procesos de cobro coactivo, coadyuvando a la celeridad y eficacia en la gestión del cobro y evitando que se configure la prescripción de las obligaciones y se garantice el cumplimiento de los principios que rigen la administración pública consagrados en la Constitución Política;

Que la Resolución Orgánica [05706](#) del 30 de diciembre de 2005, “por la cual se establece el

procedimiento en el Sistema de Gestión Documental – en el Sistema de Gestión de la CGR para la expedición de las resoluciones proferidas por el Contralor General de la República, o por los funcionarios delegados”, en su artículo [15](#) establece que para su aplicación efectiva, una Resolución Orgánica podrá: derogar, modificar, aclarar, adicionar y sustituir una reglamentaria y viceversa, durante el tiempo que se ajusten las resoluciones al nuevo sistema normativo de la Contraloría General de la República. En este sentido la presente resolución reglamentaria modifica unas Resoluciones Orgánicas;

Que el proyecto de Resolución, cumplió con los trámites y aprobación técnica y Jurídica, conforme a lo establecido en la Resolución Orgánica [5706](#) de 2005;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Prorrogar por el término de seis (6) meses la vigencia de la lista de auxiliares de la justicia que pueden intervenir en los procesos de jurisdicción coactiva que adelanta la Contraloría General de la República, conformada mediante las Resoluciones Orgánicas 05292 de 2001 y 5701 de 2005.



ARTÍCULO 2o. La Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva a través de la Dirección Coactiva, durante el término de la prórroga establecida en el artículo anterior, procederá a la convocatoria en el Nivel Central y Gerencias Departamentales para la conformación de las listas de auxiliares de la justicia, que deban intervenir en los procesos de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de la República.



ARTÍCULO 3o. VIGENCIA. La presente resolución reglamentaria rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 27 de marzo de 2008.

El Contralor General de la República,

JULIO CÉSAR TURBAY QUINTERO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

